

GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS

**ASIGNA, RENUEVA Y RESUELVE  
SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN  
BECA RESIDENCIA INDÍGENA, SEGÚN  
INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 420**

**Puerto Montt, 16 DE SEPTIEMBRE 2019**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en la Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; Resolución Exenta RA N°173/72/2019 de 07 febrero 2019 que encomienda funciones directivas; Resolución Exenta RA N°173/73/2019 de 07 febrero 2019 que designa como Primer Orden de Subrogancia de Director (a) Regional Los Lagos Srta. **SARITA CARCAMO SOTORMANSAN**; y en la Resolución N° 8 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que contempla el Programa Becas Indígenas. A su vez, el Programa Becas Indígenas contempla el Programa Beca de Residencia Indígena;

2.- Que, el Programa Beca de Residencia Indígena consiste en la entrega de un subsidio en dinero al estudiante, destinado a solventar gastos para el arriendo de una pieza, pensión o vivienda en la ciudad en que cursa sus estudios superiores, ya que, el objetivo general del programa consiste en contribuir al acceso y permanencia en el sistema de educación superior, de estudiantes indígenas en situación de vulnerabilidad social que se han trasladado de comuna para continuar sus estudios;

3.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 30.556.972, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N° 11 de fecha 01.03.19 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 659 cupos para la Beca Residencia Indígena, proceso 2019;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB, aprobado mediante Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018, y el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

7.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. "*Requisitos de asignación de becas y residencias*", Subtítulo 4.4. "*Beca Indígena*", los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*", contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones de casos especiales o acceso preferente, y tienen fijado un límite máximo porcentual respecto del total de cupos de que dispone la región;

8.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual "*Estados de excepción*", se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada

programa, se establece la aplicación de los siguientes estados de excepción para el Programa Beca Residencia Indígena:

- Suspensión.
- Revisión por nota.
- Revisión por tramo.;

9.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1.5. "*Directores Regionales*", establece entre sus funciones la siguiente: g. "*Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan.*";

10.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2019 se constituyó la Comisión Regional Beca Residencia Indígena, mediante Resolución Exenta N°86 de fecha 26.02.19 emitida por esta Dirección Regional, a quien se le encomendó la revisión de las solicitudes de postulación, renovación y estados de excepción ingresadas conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente, a objeto de determinar la asignación y renovación de la Beca, así como resolver todas aquellas materias presentadas a la Comisión y que tuvieran relación con la asignación del beneficio;

11.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Residencia Indígena consta en el documento "Acta 7" de fecha 16.09.19, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

12.- Que, cabe hacer presente que, en virtud de lo dispuesto en el Título 10. "*Modelo de asignación*", Subtítulo 10.2.1. "*Modelo de Asignación Regional con modelo de focalización*" del Manual de Asignación y Administración de Beneficios, la Comisión Regional determinó, en primer lugar, lo referente a la renovación de la Beca, y a raíz de eso estableció el número de cupos disponibles para la asignación de la Beca a estudiantes postulantes para este proceso 2019, el cual corresponde a un total de 0 cupos disponibles para estudiantes postulantes de Educación Superior;

13.- Que, de acuerdo a lo señalado en el considerando precedente, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región, obteniéndose un puntaje de corte regional correspondiente a 701 puntos para Educación Superior;

14.- Que, adicionalmente, y también en concordancia con lo dispuesto en el Subtítulo 10.2.1. "*Modelo de Asignación Regional con modelo*

de focalización", la Comisión Regional ha informado que existe un número total de 0 solicitudes de postulación y 0 solicitudes de renovación de la Beca que se encuentran en estado de "Pendiente" a la fecha, atendido que no se ha validado técnicamente la pertinencia de la asignación/renovación en estos casos, por no contar la Unidad de Becas Regional con los antecedentes necesarios para ello. En virtud de lo anterior, es que la Comisión ha resuelto determinar la reserva de 0 cupos para estudiantes de Educación Superior;

15.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2019, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Comisión Regional, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

16.- Que, la Comisión Regional ha determinado, en vista de la cobertura programada para la Beca Residencia Indígena en la región, y en razón de lo señalado en el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*" del Manual de Asignación y Administración de Beneficios, que dispone de un total de 0 cupos para asignación de casos especiales para estudiantes de Educación Superior;

17.- Que, han ingresado un total de 2824 postulaciones a la beca; un total de 459 solicitudes de renovación del beneficio; y 9 solicitudes de estados de excepción, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes postulantes a la Beca Residencia Indígena para este año 2019:
  - a. Procede asignar la Beca a 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
  - b. Procede rechazar la solicitud de postulación de 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que no cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
  - c. Procede asignar la Beca bajo la calidad de casos especiales a 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, de acuerdo lo establecido por la Comisión Regional.

- d. Procede asignar la Beca bajo la calidad de acceso preferente a 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, de acuerdo lo establecido por la Comisión Regional.
- Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Residencia Indígena para este año 2019:
  - a. Procede renovar la Beca a 235 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
  - b. Procede rechazar la solicitud de renovación de 26 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa.
  - a. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 9 estudiantes de Educación Superior para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
  - b. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción de 0 estudiantes de Educación Superior para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

18.- Que, el Manual de Asignación y Administración de beneficios previamente señalado, establece para cada programa aquellas situaciones que configuran causales de rechazo del beneficio, lo cual corresponde verificar en el marco de los procesos de postulación y renovación del programa y, en segundo lugar, aquellas situaciones que configuran causales de supresión del beneficio;

19.- Que, respecto de las causales de supresión de beneficios, el referido manual establece:

- Título 12. "*Causales de rechazo y supresión de los programas de becas y residencias.*", párrafo segundo:

*"En segundo lugar, este título trata las causales de supresión de beneficios. Esto dice relación con los procedimientos de verificación que lleva a cabo el Departamento de Becas de JUNAEB, una vez determinada la asignación de becas y residencias, con el fin de determinar durante el*

año lectivo, y a raíz de las actualizaciones de bases de datos de fuentes secundarias u otros antecedentes de que JUNAEB disponga, si los estudiantes asignatarios cumplen o no con los requisitos de asignación que fundaron la determinación de asignación de la beca o residencia que corresponda. En el evento de detectarse que el estudiante asignatario ha incurrido en alguna de las causales de supresión de beneficios establecidas por el Departamento de Becas, se procederá a suprimir la entrega de la beca o residencia correspondiente."

20.- Que, en virtud de lo previamente expuesto, esta Dirección Regional viene en determinar por medio del presente acto administrativo la supresión de la Beca Residencia Indígena, proceso 2019, de acuerdo a lo que a continuación se señala;

21.- Que, de conformidad con los procesos de verificación realizados por la Unidad de Becas regional, se ha determinado que procede suprimir la Beca Residencia Indígena a un total de 0 estudiantes, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que han incurrido en alguna de las causales de supresión del beneficio establecidas en el Manual de Procedimientos correspondiente;

22.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

#### RESUELVO:

**ARTICULO PRIMERO.- ASÍGNESE,** la Beca Residencia Indígena a 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	0
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0
		SUB TOTAL	
	TOTAL GLOBAL		0

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECHÁCESE,** la solicitud de postulación a la Beca Residencia Indígena, de 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	0
	SUB TOTAL		0
	TOTAL GLOBAL		0

**ARTÍCULO TERCERO.- RENUÉVESE,** la Beca Residencia Indígena a 235 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	235
	SUB TOTAL		235
	TOTAL GLOBAL		235

**ARTÍCULO CUARTO.- RECHÁCESE,** solicitud de renovación de la Beca Residencia Indígena de 26 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	26
	SUB TOTAL		26
	TOTAL GLOBAL		26

**ARTÍCULO QUINTO.- ACÓJASE**, solicitud de estado de excepción y, por consiguiente, renuévese la Beca Residencia Indígena a 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR NOTA	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	0
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>0</b>
	<b>TOTAL GLOBAL</b>		<b>0</b>

ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN
REVISIÓN POR TRAMO	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.0
		<b>SUB TOTAL 0</b>
	<b>TOTAL GLOBAL 0</b>	

**ARTÍCULO SEXTO.- SUSPÉNDASE**, la Beca Residencia Indígena a 9 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	SUPERIOR	Suspensión anual	0
		Suspensión 1° semestre	
		Suspensión 2° semestre	9
	<b>SUB TOTAL</b>		<b>9</b>
<b>TOTAL GLOBAL</b>		<b>9</b>	

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- RECHÁCESE**, la solicitud de estado de excepción presentada por 0 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN
SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADA: "REVISIÓN POR NOTA"	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de establecidos. 0
		SUB TOTAL 0
	TOTAL GLOBAL 1	

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN
SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADA: "REVISIÓN POR TRAMO"	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de establecidos.
		SUB TOTAL
	TOTAL GLOBAL	
ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN
SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADA: "SUSPENSIÓN"	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de establecidos.
		SUB TOTAL
	TOTAL GLOBAL	

**ARTÍCULO OCTAVO.- SUPRÍMASE,** la Beca Residencia Indígena, correspondiente al año 2019 a un total de 0 estudiantes, que a continuación se individualizan:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
ELIMINADO/SUPRESIÓN	SUPERIOR	Causales de supresión indicado en manual	
		SUB TOTAL	
	TOTAL GLOBAL		

**ARTÍCULO NOVENO.- RESÉRVESE,** un total de 0 cupos para Educación Superior para asignación de la Beca Residencia Indígena, proceso 2019.

**ARTÍCULO DÉCIMO.- TÉNGASE,** como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta 7 de fecha 16.09.2019
- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Residencia Indígena para el año 2019."

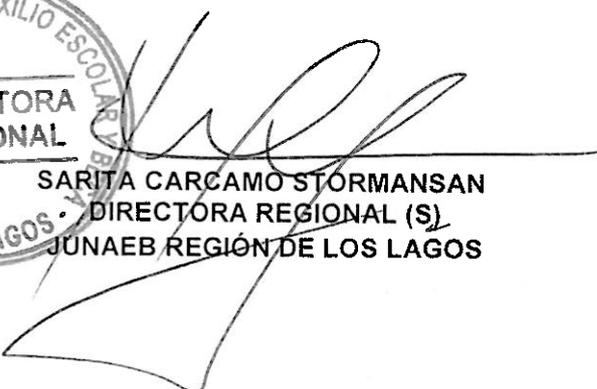
- Anexo N° 4: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de renovación de la Beca Residencia Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 6: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2019."

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- IMPÚTESE,** los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE,** la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" - cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- PUBLÍQUESE,** por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**

SARITA CARCAMO STORMANSAN  
DIRECTORA REGIONAL (S)  
JUNAEB REGIÓN DE LOS LAGOS

SCS/ASZ/JCH/jch

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Finanzas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

JUR N° 3272-2019

**ANEXO N° 3:** Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Residencia Indígena para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR					
1. CUMPLE REQUISITOS					
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1			HIDALGO	VARGAS	REBECA LISSETTE
2			MILLANERI	MILLANERI	WALTER DANIEL
3			MILANCA	MORA	MARÍA INÉS
4			GALLARDO	PÉREZ	MARÍA ISABEL
5			CARRION	LICAN	INGRID SOLANGE
6			MANSILLA	GONZÁLEZ	EVELIN MARISEL
7			VILLARROEL	LLANCAPANI	SOLANGHE ALEJANDRA
8			ÁLVAREZ	SILVA	NATALY ARAZZELLI
9			NEICUÁN	FERNÁNDEZ	VIVIANA ELIZABETH
10			PAREDES	COÑUECAR	LUIS ESTEBAN
11			GODOY	NAHUELQUÍN	PAOLA YOHANNA
12			ARAYA	UTRERAS	JOAQUÍN GABRIEL
13			HUANQUIL	DÍAZ	SAMUEL MARIO IVÁN
14			GONZALEZ	BARRIGA	CARLOS EXZEQUIEL
15			MANCILLA	CÁRCAMO	YESSICA NATALIA
16			BARRIA	GUAIQUIL	ANGELA BELEN
17			KNOPKE	ANTIMÁN	CINTHYA KARIMEN
18			MARIPILLAN	OJEDA	JOSE WLADIMIR
19			RADDATZ	CUYUL	GISSELA DEL PILAR
20			REYES	GATICA	SERGIO ANDRÉS
21			COSSIO	AGUILAR	GABRIELA NICOLE
22			GONZÁLEZ	EPUYAO	JOSÉ JAVIER ALEJANDRO
23			MANSILLA	MARTINEZ	CECILIA PAOLA
24			MARDONES	DIAZ	KASSANDRA PRICILA
25			URIBE	CERDA	ANITA GABRIELA
26			MAYORGA	SOTO	ANGEL EDUARDO
27			NAGUIL	CAÑULEF	CAMILA FERNANDA
28			PALMA	ARRIAGADA	CONSTANZA NICOLE
29			CATALAN	NAGUIL	ANGELA ISABEL
30			PÉREZ	GÓMEZ	BÁRBARA CATALINA
31			LLAIPÉN	ANDRADE	GENESIS MARIBEL
32			LONCOÑ	CALBUANTE	SILVANA DEL PILAR
33			NANCUL	SANTANA	CRISTIAN OSVALDO
34			CANOBRA	CHIGUAY	FERNANDA ISAMAR
35			CHIGUAY	BARRIA	CONSTANZA BERNARDITA
36			CADIN	TAVIE	KARLA ISABEL
37			GARATE	SANCHEZ	FELIPE IGNACIO
38			CHÁVEZ	ÁGUILA	ANA PAULA
39			NENEN	HUENUL	FERNANDA ARACELY
40			VELÁSQUEZ	KLAGGES	JAVIERA NICOL ALEJANDRA
41			JARPA	PREISLER	STEFANY CRISTINA

42			TORRES	CARDENAS	ROMINA VICTORIA
43			PUNOL	SALAZAR	GABRIELA NICOL
44			PAILLACAN	HUAITRO	ERWIN NICOLAS
45			LLANQUÍN	NANCUANTE	MACARENA SOLEDAD
46			AGUILAR	TIPAINA	RONALD LUIS FRANCISCO
47			VARGAS	MANCILLA	FRANCISCA FERNANDA
48			MARIO	CHIGUAY	CAMILA ALEJANDRA
49			PICHULMÁN	FIGUEROA	YANIRA SOLEDAD
50			SILVA	HABERT	ORIANA EDITH
51			MORALES	LAFQUÉN	BEATRIZ GENOVEVA
52			ISLAS	HUENÚN	MARÍA ANGÉLICA
53			CHIGUAY	CÁRDENAS	JESSICA ANDREA
54			CÁRDENAS	CHIGUAY	MACARENA FERNANDA
55			OJEDA	HUENUQUEO	FRANCISCA COLOMBA
56			HUENANTE	MORA	LORENA BETSABÉ
57			AROS	CONTRERAS	DANITZA SOLEDAD
58			KNOPKE	ANTIMÁN	JENIFER TAMARA
59			MALDONADO	NENEN	ALEJANDRA DEL CARMEN
60			NAVARRO	PACHECO	CRISTOFER ONÉSIMO
61			BAHAMONDE	LÓPEZ	YOSELIN TAMARA
62			GUERRERO	OELCKERS	JOHN CRISTOFER HAKEEM
63			CARMONA	LESPAI	ANGELICA ELIZABETH
64			IMILPÁN	BARRÍA	KARLA ROCÍO
65			RAMÍREZ	RAMÍREZ	VICENTE DAMIÁN
66			PAILALEF	LOI	FERNANDA HAILYN
67			LEVILL	MALDONADO	YERCO IVÁN
68			GONZÁLEZ	LONCÓN	CARINA VANESA
69			RAIN	MEDINA	VANESSA CONSTANZA
70			OYARZO	VÁSQUEZ	CINDY ODETTE
71			MILLALONCO	MILLALONCO	DIANA CLARISA
72			LLANQUILEF	BARRÍA	FRANCISCO JAVIER
73			PAREDES	SEGOVIA	LORETO ALEJANDRA
74			PEREDA	NAHUELHUEN	IVÁN JOSÉ IGNACIO
75			LEVIÑANCO	ÁLVAREZ	RUTH DENISSE
76			BAEZ	MILLALONCO	ERIK FELIPE ANDRÉS
77			MUÑOZ	CHEUQUIÁN	SEBASTIÁN IGNACIO
78			MACÍAS	TORRES	PILAR ALEJANDRA
79			GALLARDO	EPUYAO	ISAMAR ESTEFANIA
80			NÚÑEZ	SILVA	FELIPE ALEJANDRO
81			SANTANA	NAVARRO	SOFÍA IVETTE
82			MALDONADO	SUBIABRE	ALEXIA JAVIERA
83			AMPUERO	OYARZO	XIMENA STEFANIE
84			SANCHEZ	PAIRO	CARLINA GISSELL
85			RAIN	HERNÁNDEZ	ALMENDRA JOSÉ
86			MELO	MELO	GABRIELA ALEJANDRA
87			COLIVORO	CÁRDENAS	YARIXZA ISABEL

88			CARRILLO	RUPAILAF	NICOLE JIMENA
89			CRUMILLA	GALINDO	CYNTHIA BELÉN
90			NAVARRETE	CALBUCURA	ELIZABETH YEANNETTE
91			AMPUERO	MALDONADO	TERESA MARIANA
92			TORRES	QUINCHÉN	FELIPE IGNACIO
93			LEGUE	MALDONADO	CLAUDIA VANESA
94			OLIVA	MONTIEL	CARLOS ANDRÉS
95			HUENANTE	NAVARRO	FRANCESCA SOLANCH
96			MISSINI	NAUTO	FABRIZIO LEANDRO
97			VALDERRAMA	MALDONADO	FABIÁN IGNACIO
98			BARRIA	ALVARADO	JAIME LEANDRO
99			MIRANDA	NAIL	CAROLINA AURORA
100			HUEICHA	BARRÍA	BÁRBARA VALENTINA
101			HUENUL	ULE	IGNACIA MARCELA
102			CURIHUENTRO	MALDONADO	SOFÍA FRANCISCA
103			DE LA HOZ	MILLALDEO	YERKO ANDRE
104			VIDAL	SOTO	TAMARA ALEJANDRA
105			COYOPAE	CÁRCAMO	CAROLINA SOLEDAD
106			BARRIENTOS	AINOL	YOCELYN ALEJANDRA
107			LILLO	MANSILLA	YELENNE SOLEDAD
108			MANSILLA	MILLATUREO	VANIA EDITH
109			LEPIO	RAIMILLA	JAVIER IGNACIO
110			MILLALDEO	BAHAMONDE	DANIEL TOMÁS AQUILES
111			DIAZ	SILVA	JAVIERA EUGENIA
112			NAHUELHUIAQUE	CHEUQUEMÁN	PAMELA VALENTINA
113			TERAN	TERAN	LESLI EVELIN
114			COFIAN	LLAITUQUEO	DANIELA DEL PILAR
115			ANTINIR	FLORES	CAMILA IGNACIA
116			MILLALAF	SIEBERT	NICOLE ALEJANDRA
117			SOTO	ÁGUILA	SEBASTIÁN IGNACIO
118			CAIMAPO	BARRÍA	VALENTINA YENIFFER
119			HUENCHUMÁN	SOTO	GABRIELA FERNANDA
120			CÁRDENAS	CHIGUAY	RONALD DAVID
121			ZAVALLA	ULE	ANGELES KATHERINE
122			CADIN	REMOLCOY	MAVERIK YESSENIA
123			OYARZO	CÁRCAMO	HELEN ANDREA
124			CARRERA	SANCHEZ	CRISTIAN RODRIGO
125			GONZALEZ	PEREZ	CATALINA ANDREA
126			CATIN	CARDENAS	DANIELA FERNANDA
127			MELILLANCA	MAYE	MAGDALENA EDITH
128			ANGULO	AREL	CATALINA DEL PILAR
129			BARRIA	MOREIRA	DANIEL ANDRES
130			ARRIAGADA	MOREIRA	KATHERINE ANDREA
131			CUEVAS	RODRÍGUEZ	ESTEFANÍA CAROLINA
132			SILVA	CONTRERAS	KATHERINE PAOLA
133			BELMAR	SANTIBÁÑEZ	LUIS EMILIO

134			MARIPAN	MARIPAN	FLORENCIA ABIGAIL
135			DE LA JARA	BARRIA	DAVID PATRICIO
136			ESTRADA	TENORIO	FELIPE VALENTIN
137			HECKMANN	VARGAS	TANIA GRICEL
138			HECKMANN	VARGAS	JAVIERA VERENA
139			ALMONACID	QUINCHAMAN	JOSE FERNANDO
140			VARGAS	COUTO	YESICA ANDREA
141			HUERQUE	ANDRADE	ALEXANDRA TAMARA
142			DELGADO	BARRIENTOS	CARLA SUSANA
143			OVANDO	RAMIREZ	SCARLETTE LISETTE
144			VARGAS	MANCILLA	FRANCISCO FERNANDO
145			MORENO	OBANDO	BÁRBARA SELENA
146			GUICHAQUELEN	YUNCUN	YAHAIRA ANDREA
147			LEGUE	MALDONADO	MARIANELLA SOLEDAD
148			CARDENAS	SALDIVIA	JOSE ANTONIO
149			CIFUENTES	CARCAMO	MARTINA SOLEDAD
150			SILVA	TORRES	TAMARA FERNANDA
151			CASTILLO	ALVAREZ	PAULA MONSERRAT
152			SCHNABEL	NAVARRETE	WILLIAMS BENJAMÍN
153			PUÑANCO	LEÓN	PAOLA CONSTANZA ANTONIA
154			ILLANES	CARRASCO	VALENTINA ISADORA
155			CATRILEF	ROSAS	NATALIA PAZ
156			MORA	PENA	CARLA VALENTINA
157			MILLALONCO	CÁRDENAS	JORGE NICOLÁS
158			OYARZÚN	RODAS	MATÍAS ALEJANDRO
159			LONCOMILLA	NAIL	YENIFFER MAGDALENA
160			INOSTROZA	MARIMÁN	ELICET ANDREA
161			MANSILLA	VIVEROS	DAFNETH ELIZABETH
162			MARIPÁN	MARIPÁN	MARÍA JOSÉ
163			HERNANDEZ	VILLEGAS	JEIMI CONSTANZA
164			MORALES	OJEDA	JAVIERA IGNACIA
165			LONCOMILLA	GALLARDO	ALEXIS EDUARDO
166			REPOL	ANTILEF	MARCELO DARÍO
167			VELÁSQUEZ	GUEICHA	GLORIA IVETH
168			MANCILLA	HUENTRUTRIPAI	BAIRON ELADIO
169			MAICHÍN	HUALAMÁN	PERCY DEL TRÁNSITO
170			NAGUELQUÍN	BARRÍA	IVANA YISSELLA
171			DIAZ	FIGUEROA	NATALIA CONSTANZA
172			HUENTELICÁN	ZÚÑIGA	MANUEL ALEJANDRO
173			BARRIENTOS	PERAN	MARIA ESPERANZA
174			NAGUIL	CÁRCAMO	ORIANA GEORGINA
175			IMILMAQUI	MAQUEHUE	BELÉN ALEJANDRA
176			MARIÓ	TAVIE	DIEGO ANTONIO
177			GUENCHUMAN	COÑOECAR	CLAUDIA MAKARENA
178			ALARCON	AGUILEF	CAMILA YESSENIA
179			VÁSQUEZ	MILANCA	MAIRA LISETH

180			SANDOVAL	GODOY	NATALIA MARIBEL
181			NUNEZ	MONTESINOS	MARICELA BEATRIZ
182			CORONADO	MANSILLA	ELIA BERNARDITA
183			PÉREZ	GUICHAPAY	DAYAN ALEJANDRO
184			AGUILAR	CHIGUAY	PABLO DEL CARMEN
185			SCHULZ	FUENTES	MAKARENA LISBETH
186			LEAL	CERECEDA	CARLOS HERNÁN
187			RUNCA	MAQUEHUE	SUSANA ANDREA
188			KEHLER	VILLEGAS	GERMAN IGNACIO
189			GONZÁLEZ	HUENTEO	JAVIERA JAZMÍN
190			LÓPEZ	COLIVORO	JOHANA MARGARITA
191			LEFI	MAITRE	YEANINE DOMITILA
192			BAHAMONDE	SOTO	FRANCO SIMÓN
193			MUÑOZ	EUGENIO	CLAUDIA FRANCISCA
194			AGUILAR	SEGOVIA	CAMILA ALEJANDRA
195			TROQUIAN	MAYE	ELISEO NATANAEL
196			COÑOCAR	NAMONCURA	FRANCHESCA ALEJANDRA
197			HERNÁNDEZ	PAILLAYAO	GABRIEL EDUARDO
198			VENEGAS	ROMERO	CAROLINA GUISELL
199			GUEICHAPIREN	GUINAO	JAVIERA YAMILET
200			QUINTULLANCA	BARRIENTOS	CATALINA ALEJANDRA
201			VILLEGAS	PAILLAN	ELIZABETH MAGDALENA
202			MANQUEL	COLIPÁN	YAZMÍN ROMINA
203			OLAVARRÍA	MILLAQUÉN	EUNICE DOMINIQUE
204			QUINAN	QUINAN	YERALDY ARACELY
205			OYARZO	LEMU	MARCELO ALEJANDRO
206			CUELL	VELÁSQUEZ	VALENTINA NICOL IGNACIA
207			SERÓN	ÁLVAREZ	MATÍAS ENRIQUE
208			ANTÍÑIRRE	OPORTO	PAULA ESTEFANÍA
209			VERA	RUNIAHUE	JURITSA TAMARA
210			CHIGUAY	MARCOS NICOLAS	AGUILAR
211			FORMANTEL	ALVARADO	YENIFER CONSTANZA
212			LEVIPANI	ANTIPANI	SEBASTIAN ALEJANDRO
213			LINAY	YANEZ	VALERIA ALEJANDRA
214			OYARZÚN	CÁRDENAS	YERSON ALEJANDRO
215			SOLANO	SALGADO	DAVID ESTEBAN
216			PAILAPICHUN	CUMILEF	JAVIERA LISSETH
217			ROMERO	ALVARADO	FLORENCIA ALEJANDRA
218			ESPINOZA	CIFUENTES	OMAR IGNACIO
219			CAMPOS	CARRIL	PEDRO IGNACIO
220			ALARCÓN	MUÑOZ	IGNACIO ALEJANDRO
221			SANDOVAL	GODOY	VANESSA SOLEDAD
222			LEMUS	GALLARDO	INGRID ALEJANDRA
223			MARQUEZ	PEREZ	ROCIO ALEJANDRA
224			RODRÍGUEZ	ÁGUILA	CINTIA LORETO
225			CARRION	LAURA YANETH	SOTO

226			MELILLANCA	RODRÍGUEZ	KARINA LISETH
227			RUPAYÁN	VIDAL	CARLOS DANIEL
228			AGUILAR	SEGOVIA	CATALINA ANDREA
229			CARDENAS	LLANLLAN	PABLO ANDRES
230			TUREUNA	CRISTIAN IGNACIO	PACHECO
231			SALDIVIA	SÁNCHEZ	ELIZABETH DEL CARMEN
232			RAIN	KRAM	MARCELO RICARDO
233			HINOJOSA	CURILL	JAVIERA BELÉN
234			ARTEAGA	MONTIEL	RENÉ BENJAMÍN
235			SÁNCHEZ	MILLAQUIPAI	SERGIO DAMIÁN

**ANEXO N° 4:** Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de renovación de la Beca Residencia Indígena para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. NO CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE SUPRESIÓN
1			CAMPOS	GONZALEZ	CAMILO SALVADOR JOSE MANUEL	sin matrícula 2 semestre, anulación de matrícula con fecha 06,06,19
2			OYARZO	RIVERA	YOCELYN YAMILET	TITULADO
3			TORRES	TOLEDO	MIRIAM TAMARA	EGRESADO
4			LLANCAPANI	BAEZ	CLOTILDE JUDITH	TITULADO
5			MOLINA	MONTIEL	MARÍA LUISA	EGRESADO
6			OJEDA	PAREDES	CAMILA VALESKA	TITULADO
7			CÁRDENAS	MANSILLA	TANIA LISETTE	TITULADO
8			GUTIÉRREZ	VELÁSQUEZ	DANITZA ALEJANDRA	TITULADO
9			ANTIÑIRRE	BOHLE	FELIPE JAVIER	excede duración máxima
10			HINOSTROZA	FUENTES	LAURA SOFÍA	ALUMNA RENUNCIA A BRI YA QUE VUELVE A COMUNA DOMICILIO FAMILIAR A COMPLETAR CAMPOS CLINICOS.
11			MANSILLA	BARRIENTOS	NEIZA BERENISE	EGRESADO
12			TORRES	TENEB	ROSSI DEL CARMEN	EGRESADO
13			MILLAO	OÑATE	JAVIERA ELIOTT	TITULADO
14			MUÑOZ	CHAMIA	GUILLERMINA DANIELA	SIN MATRICULA 2 SEMESTRE, ELIMINACION ACADEMICA
15			MANSILLA	LOW	JACQUELINE DE LOURDES	TITULADO
16			QUINTUL	QUINTUL	MARÍA MAGDALENA	EGRESADO, NO REALIZARA CONTINUIDAD ESTUDIOS
17			SANCHEZ	RUIZ	FABIANELADIO	EGRESADO
18			JARAMILLO	HUENUPÁN	RAYEN JACQUELINE	EGRESADO, NO REALIZARA CONTINUIDAD ESTUDIOS
19			CHIGUAY	CÁRDENAS	TATIANA FERNANDA	EGRESADO
20			LEVILL	LEVILL	LUZMIRA FERNANDA	SIN MATRICULA 2 SEMESTRE, SIN INSCRIPCION RAMOS

21	██████	█	JARAMILLO	CARDENAS	YONATHAN ANDRES	SIN MATRICULA 2 SEMESTRE
22	██████	█	MUÑOZ	PAILLÁN	MAIRA ROMINA	SIN MATRICULA, REINCOPORACION RECHAZADA
23	██████	█	VELÁSQUEZ	YEFI	JAVIERA ROCÍO	EGRESADO, NO REALIZARA CONTINUIDAD ESTUDIOS
24	██████	█	LEVÍN	CALBUCOY	FRANCY ISABEL	TITULADO
25	██████	█	VILLEGAS	PAIDANCA	FRANCISCA VALENTINA	TITULADO
26	██████	█	MILLAPÁN	RISCO	ELENA DEL CARMEN	SIN MATRICULA 2 SEMESTRE

**ANEXO N° 6:** Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR							
1. SUSPENSIÓN ANUAL							
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACIÓN	ÚLTIMO MES CURSADO
1	██████	█	BARRIENTOS	CÁRCAMO	NICOLE MACARENA	PROBLEMAS ECONOMICOS.	JUNIO
2	██████	█	URIBE	VARGAS	GABRIELA MONSERRATH	CAMBIO CARRERA	JULIO
3	██████	█	NEICUL	NEICUL	CAMILA ALEJANDRA	PROBLEMAS ECONOMICOS	JULIO
4	██████	█	LEVIN	CUYUL	CARLOS ESTEBAN	PROBLEMAS DE SALUD	JULIO
5	██████	█	RODRÍGUEZ	LEFIÁN	ANGÉLICA ODETT	SITUACIONES ACADEMICAS	JULIO
6	██████	█	VARGAS	CUYUL	ESTEFANY DANILA	CAMBIO CARRERA	JULIO
7	██████	█	SÁNCHEZ	RUBIO	VÍCTOR HUGO	SITUACIONES ACADEMICAS	JULIO
8	██████	█	MILLÁN	MANSILLA	CRISTINA MARISOL	SITUACIONES ACADEMICAS	JULIO
9	██████	█	MILLÁN	LEGUE	ANGELA DANIELA	SITUACIONES ACADEMICAS	JULIO



REGISTRO

Número correlativo \_\_\_\_7\_

ACTA DE REUNION/VISITA

Depto./Unidad BECAS

Dir. Nac./ Dir. Reg. De Los Lagos

Página: 1 de 2

**1.- Identificación de la Reunión**

Fecha	16 SEPTIEMBRE 2019		
Lugar	JUNAEB		
Hora Inicio	11:00	Hora de Término	12:00
Motivo	Asignacion BRI Septiembre 2019		

**2.- Asistentes**

Nombre	Firma
Sarita Carcamo Stormansan, Directora Regional (S) Junaeb Los Lagos	
Alicia Sanchez Zumelzu, Jefa Depto Becas Junaeb Los Lagos	
Judith Campos Hernandez, Encargada Regional BRI Los Lagos	

**3.- Temas Tratados**

Renovación 2do. Semestre, de acuerdo a gestión realizada por las IES en SINAB y la presentación de CAR de alumnos en Junaeb, de acuerdo al segundo plazo de renovación 09 septiembre, según lo indicado en Circular 25.

En Resumen, la asignacion BRI SEPTIEMBRE queda con los siguientes estados:

**RENOVACION 2° SEMESTRE:**

Becar 2do. semestre : 235 alumnos  
Suspensión semestral : 9 alumnos  
Solicitud rechazada : 26 alumnos  
Falta por renovar : 126 alumnos

Se envían a pago 256 alumnos

**ESTADOS DE EXCEPCION:**

9 estados de excepción revisados y aceptados, suspensión semestral 2do. semestre



REGISTRO

Número correlativo 7

ACTA DE REUNION/VISITA

Depto./Unidad BECAS

Dir. Nac./ Dir. Reg. De Los Lagos

Página: 2 de 2

**4.- Acuerdos**

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Confirmacion CAR 2do semestre	Judith Campos	16.09.19
Envío archivo TXT para becar por Directora Regional (s)	Judith Campos	16.09.19
Becar en SINAB	Directora Regional (s)	16.09.19
Envío de archivo becar a DN	Judith Campos	17.09.19
Envío acta y resolución a DN	Judith Campos	30.09.19
Envío archivo autorización de pago	Judith Campos	17.09.19

**5.- Responsable**

<b>"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"</b>	
Nombre: _____	
Cargo: _____	Firma y timbre _____